

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre expediente R.G. 378-00; R.S. 55-00.

Desconociéndose el actual domicilio de don Andrés Lantero Moreno y otros, por no hallarse en el de calle Balbina Valverde, número 11, 28002 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 378-00; R.S. 55-00, seguido a su instancia por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución de Sala de 17 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Andrés Lantero Moreno y seis más, contra Resolución del Tribunal Regional de Madrid de 22 de septiembre de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 28/04804/97, acuerda declararlo inadmisibles por falta de cuantía y ordenar al Tribunal Regional de Madrid que notifique nuevamente su resolución, que se entenderá dictada en única instancia, con indicación del recurso pertinente, que es el contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 15 de marzo de 2001.—El Vocal, Julián Camacho García.—13.897.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (enlace de Ajalvir)-Guadalajara». Clave: T-8-M-9004.C. Provincias de Madrid y Guadalajara.

Mediante Resolución de esta Demarcación de 1 de marzo de 2001, que fue objeto de publicación en los medios señalados en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 19.2 de la citada Ley, la relación de los bienes y derechos comprendidos en el precitado Proyecto de Trazado.

En dicha Resolución se hacía constar, en síntesis, que el Proyecto de Trazado fue aprobado el 28 de febrero de 2001 por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; que a tenor de lo establecido en los artículos 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Autopistas en régimen de concesión, dicho Proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia en la misma y que, con carácter previo a su aprobación, se cumplió lo establecido en cuanto al sometimiento al trámite de información pública, para la aprobación de estudios y proyectos, en los artículos 32, 33 y 34 del Real Decreto 1812/1994, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

En consecuencia, tras haberse examinado las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de quince días conferido en la mencionada Resolución de 1 de marzo de 2001 y haberse practicado, en su caso, las correcciones oportunas, esta Jefatura de Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprobó el mencionado proyecto, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos comprendidos en el mismo para levantar las actas previas a la ocupación en los Ayuntamientos que correspondan, según la ubicación de aquéllos, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportando el DNI/NIF, los documentos acreditativos de sus derechos (nota simple del Registro de la Propiedad o Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Por medio de notificación individual se convocará a los expropiados para llevar a cabo los respectivos levantamientos de actas.

La relación extensa en que figura el orden de actuación de los expropiados, con indicación del lugar, fecha y hora, se encuentra expuesta en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, Madrid) y en las oficinas de la sociedad concesionaria, HENARSA (calle Golfo de Salónica, número 27, séptima planta, Madrid). En cada uno de los Ayuntamientos aparece la relación relativa a sus respectivos términos municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y hasta la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Provincia de Guadalajara		
Ayuntamiento	Fecha	Hora
Guadalajara	16 de abril	9,00 a 14,00
	17 y 18 de abril	9,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,00
Marchamalo	19 y 20 de abril	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
Cabanillas del Campo	23 de abril	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
Alovera	24 y 25 de abril	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
Villanueva de Torre Quer	26 de abril	9,00 a 14,00
Azuqueca de Henares	26 de abril	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
Provincia de Madrid		
Ayuntamiento	Fecha	Hora
Meco	27 de abril	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
	30 de abril	9,00 a 14,00
Alcalá de Henares	3 de mayo	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
	4 de mayo	9,00 a 14,00
Ajalvir	7 y 8 de mayo	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
	4 de mayo	16,30 a 18,00
Camarma de Estreuelas	4 de mayo	16,30 a 18,00
Paracuellos del Jarama	8 de mayo	9,00 a 14,00 16,30 a 18,00
Daganzo de Arriba	30 de abril	16,00 a 17,00
Torrejón de Ardoz	30 de abril	17,30 a 18,00

Madrid, 23 de marzo de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—15.006.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre apertura del trámite de iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: Autovía de Circunvalación a Madrid M-50. Tramo: Carretera N-II-Carretera N-I. Clave T8-M-9004.B (provincia de Madrid).

Con fecha de 23 de marzo de 2001, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar el mencionado Proyecto de Trazado. Tal resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación de dicho Proyecto de Trazado, que implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, según dispone el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, ha sido precedida por el Real Decreto de adjudicación 1834/2000, de 3 de noviembre, cuya aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública conforme lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto de trazado está declarada de urgencia conforme el apartado cuarto del artículo 16 de la citada Ley 8/1972, de 10 de mayo, a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la construcción, conservación y explotación del tramo de la obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, y habiéndose cumplido previamente las disposiciones relativas al trámite de Información Pública preceptiva en la aprobación de los Estudios y Proyectos, conforme lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y habiendo sido del mismo modo aprobado definitivamente el precitado Proyecto que comprende la descripción material de los bienes y derechos afectados, esta Jefatura de Demarcación de Carreteras somete a la información pública la relación de bienes y derechos comprendida en el citado Proyecto de Trazado según lo contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, para conocimiento general y determinación de los interesados, de tal forma que durante el plazo de quince días, cualquier persona pueda formular ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid las solicitudes debidamente documentadas sobre las correcciones que estimen convenientes.

A tal efecto, los planos parcelarios y demás documentación podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos respectivos, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11), y en las Oficinas de la sociedad concesionaria, «Autopista del Henares, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado, situadas en la 7.ª planta del número 27 de la calle Golfo de Salónica, de Madrid, que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación en los términos que establece el artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Madrid, 28 de marzo de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—15.007.